COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 – "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS" (AD REFERÉNDUM).-

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Hernandarias, 01 de Abril de 2015

Señor/es
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución **I.M. N° 714/2013**, y reunida para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2015**, convocado para la **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS" (AD REFERÉNDUM) – EJERCICIO 2015,** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos denominados **FONACIDE**, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobre labrada por la UOC - MH, se han presentado a tiempo para dicho acto las siguientes empresas:

- ***JOAJU S.A, con RUC Nº 80080676-0.-***
- ***FASV IMPORT – EXPORT de MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, con RUC Nº 696.150-9.-***
- ***PANADERÍA Y CONFITERÍA MANÁ de ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA, con RUC Nº 2342574-1.-***

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las Ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante Adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que trate la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.-** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dichas documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.-** Cumpla con las condiciones legales y técnicas, **2.-** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y **3.-** Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003; conforme se detalla a continuación: --

DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	*JOAJU S.A*		*FASV IMPORT – EXPORT de MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI*		*PANADERÍA Y CONFITERÍA MANÁ DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA*	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
C) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
D) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Sí s/ SIPE*		*Sí s/ SIPE*		*Sí*	

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 – "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS" (AD REFERÉNDUM).-

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Documentos Legales (Oferentes Individuales. Personas Fisicas.)	JOAJU S.A		FASV IMPORT – EXPORT de MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI		PANADERÍA Y CONFITERÍA MAN[illegible] DE ISABEL PETRO[illegible] GÓMEZ CABRER[illegible]	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	***No Corresponde***		***Sí***		***Sí***	
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	***No Corresponde***		***Sí***		***Sí***	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el *Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	***No Corresponde***		***Sí***		***Sí***	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	***No Corresponde***		***Sí s/ SIPE***		***Sí***	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***No Corresponde***		***Sí s/ SIPE***		***Sí***	
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	***No Corresponde***		***Sí***		***Sí***	
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	***No Corresponde***		***Sí***		***Sí***	
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999). El establecimiento debe tener asiento dentro de un radio no mayor a 100 km. de la Convocante.	***No Corresponde***		***Sí***		***Sí***	
Copia autenticada de cedula verde, habilitación por la Municipalidad y la DINATRAN y seguro del vehículo. La misma es para transporte de los alimentos desde el Establecimiento de la empresa hasta las instituciones educativas que deberá ser del tipo furgón climatizado. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar la verificación del vehículo que será utilizado para ese efecto. Para la inspección la empresa deberá presentar la misma en *el predio de la municipalidad de Hernandarias.*	***No Corresponde***		***Sí***		***Sí***	

Documentos Legales (Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.)				
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	***Sí***		***No Corresponde***	***No Corresponde***
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***Sí***		***No Corresponde***	***No Corresponde***
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	***Sí***		***No Corresponde***	***No Corresponde***
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	***Sí***		***No Corresponde***	***No Corresponde***

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 – "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS" (AD REFERÉNDUM).-

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Sí*		*No Corresponde*	*No Corresponde*
Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Sí*		*No Corresponde*	*No Corresponde*
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).El establecimiento debe tener asiento dentro de un radio no mayor a 100 km. de la Convocante.			*No Corresponde*	*No Corresponde*
Copia autenticada de cedula verde, habilitación por la Municipalidad y la DINATRAN y seguro del vehículo. La misma es para transporte de los alimentos desde el Establecimiento de la empresa hasta las instituciones educativas que deberá ser del tipo furgón climatizado. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar la verificación del vehículo que será utilizado para ese efecto. Para la inspección la empresa deberá presentar la misma en el predio de la Municipalidad de Hernandarias.	*Sí*		*No Corresponde*	*No Corresponde*

Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.						
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección II, Suministros Requeridos.						
Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa) que cumplirá íntegramente lo indicado en la Sección III de Programa de Suministros.	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18de las Instrucciones a los Oferentes.						
Copia de Patente Comercial.	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la Ley 125/91.	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
Copia del Balance General del Ejercicio Fiscal de los cuatro últimos años. (2.010, 2.011, 2.012 y 2.013) con la copia del formulario de liquidación de Impuesto del ejercicio correspondiente.	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
Copia de carta de referencia por lo menos tres (3) Clientes certificando la capacidad para prestar los servicios requeridos por la convocante.	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
Cualquier otro documento adicional requerido.						
Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	*Sí*		*Sí*		*Sí*	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que las empresas evaluadas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos sustanciales y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

Nº	OFERENTE	LOTE Nº 1 – MONTO TOTAL OFERTADO (IVA Incluido).-	LOTE Nº 2 – MONTO TOTAL OFERTADO (IVA Incluido).-
1-	*EMPRESA JOAJU S.A*	*Gs. 935.688.600 (Guaraníes Novecientos Treinta y Cinco Millones, Seiscientos Ochenta y Ocho Mil, Seiscientos).-*	*Gs. 960.086.400 (Novecientos Sesenta Millones, Ochenta y Seis Mil, Cuatrocientos).-*
2-	*EMPRESA FASV IMPORT – EXPORT DE MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI*	*Gs. 744.379.020 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Millones, Trescientos Setenta y Nueve Mil, Veinte).-*	*Gs. 770.515.200 (Setecientos Setenta Millones, Quinientos Quince Mil, Doscientos).-*
3-	*EMPRESA PANADERÍA Y CONFITERÍA MANÁ DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA*	*NO PRESENTÓ*	*Gs. 761.342.400 (Setecientos Sesenta y Un Millones, Trescientos Cuarenta y Dos Mil, Cuatrocientos).-*

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 – "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS" (AD REFERÉNDUM).-

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Luego de evaluar las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados, y considerando la forma de **Adjudicación** en el presente llamado **(Por Lote)**, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se procede a determinar como la oferta más baja en el **LOTE Nº 1**, correspondiendo a la empresa ***FASV IMPORT – EXPORT de MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, con RUC Nº 696.150-9***, por el monto total de ***Gs. 744.379.020*** **(Guaraníes Setecientos Cuarenta y Cuatro Millones, Trescientos Setenta y Nueve Mil, Veinte) IVA incluido**, y en el **LOTE Nº 2**, a la empresa ***PANADERÍA Y CONFITERÍA MANÁ de ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA, con RUC Nº 2342574-1***, por el monto total de ***Gs. 761.342.400*** **(Guaraníes Setecientos Sesenta y Un Millones, Trescientos Cuarenta y Dos Mil, Cuatrocientos) IVA incluido,** la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Bienes Ofertados por Lotes, correspondientes a la Empresa ***FASV IMPORT – EXPORT de MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, con RUC Nº 696.150-9***, y la empresa ***PANADERÍA Y CONFITERÍA MANÁ de ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA, con RUC Nº 2342574-1***, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de los precios de mercado actual en la zona y acordes a los costos estimativos del llamado en referencia, como así también han cumplido con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Posteriormente, este Comité procede a evaluar y verificar los documentos presentados por los Oferentes mencionados precedentemente conforme a los requerimientos de la **Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), (a) Capacidad Financiera, (b) Experiencia y Capacidad Técnica y (e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación**, todas del Pliego de Bases y Condiciones, los cuales las Empresas nominadas han cumplido satisfactoriamente según el legajo documental, así como las Muestras exigidos y presentados con sus respectivas ofertas, que fueron debidamente analizadas en esta etapa de evaluación.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa ***FASV IMPORT – EXPORT de MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI con RUC Nº 696.150-9***, y la empresa ***PANADERÍA Y CONFITERÍA MANÁ de ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA, con RUC Nº 2342574-1***, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por los Oferentes, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dichos oferentes están calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2015** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS" (AD REFERÉNDUM),** para el **LOTE Nº 1:** a la Empresa ***FASV IMPORT – EXPORT de MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, con RUC Nº 696.150-9***, por el monto total de ***Gs. 744.379.020*** **(Guaraníes Setecientos Cuarenta y Cuatro Millones, Trescientos Setenta y Nueve Mil, Veinte) IVA incluido**; y para el **LOTE Nº 2:** a la Empresa ***PANADERÍA Y CONFITERÍA MANÁ de ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA, con RUC Nº 2342574-1***, por el monto total de ***Gs. 761.342.400*** **(Guaraníes Setecientos Sesenta y Un Millones, Trescientos Cuarenta y Dos Mil, Cuatrocientos) IVA incluido**, de conformidad a la Lista de Bienes, las Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega (Bienes) contenidas en la **Sección III. Suministros Requeridos** del Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia las ofertas presentadas resultan ser ventajosas para los intereses de la Institución Comunal, así como también reúnen los Requisitos Sustanciales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Fernando Zárate	**Lic. Ever Florentín**	**Abog. Esteban Gómez**
Asesor Informático	**Asesor Económico**	**Asesor Jurídico UOC**